30-11-2012

Por acusaciones de supuestos informantes en un montaje judicial contra Marcha Patriótica y el PCC

Denuncia de la detención arbitraria de 8 egresados de la Universidad de Caldas

Corporación Comité Permanente por los Derechos Humanos (CPDH) Caldas
www.traspasalosmuros.net

Denunciamos la detención arbitraria de ocho profesionales de diferentes disciplinas egresados de la Universidad de Caldas, en capturas simultaneas realizadas en Bogotá, Manizales, Cali, Huila y Risaralda. Estas capturas fueron realizadas violentando la dignidad de los profesionales pues fueron capturados en sus lugares de trabajo (hospitales, colegios, fundaciones) frente a sus pacientes, alumnos, compañeros de trabajo, con despliegue de fuerza intimidatoria. Además se trata de un proceso que data del año 2006 sin que los detenidos hubiesen sido notificados

ANTECEDENTES.

1. Los y la capturados eran estudiantes de la Universidad de Caldas en el año 2006 de las áreas de Medicina, Sociología, Trabajo Social, Biología, Filosofía y Letras.

2. La y los detenidos terminaron sus estudios universitarios y desde entonces están dedicados a ejercer su profesión y cualificarse a través de realización de posgrados y maestrías en sus correspondientes disciplinas.

HECHOS

1. El día 22 de noviembre en horas de la tarde, entre las 2 y las 5 p.m. fueron privados de su libertad en diferentes ciudades del país, siete profesionales hombres y una mujer; trasladados a Manizales.

2. En audiencia pública tanto de legalización de captura como de imputación de cargos, realizadas durante los días viernes 23 y sábado 24, el fiscal 12 informó que las capturas fueron ordenadas el día 20 de noviembre en audiencia privada por la juez quinta penal y hechas efectivas el 22 de Noviembre, es decir a los dos días. (Llama la atención esta rapidez para hacer efectivas las capturas si se compara con asuntos de delicada trascendencia para la vida del país, por ejemplo funcionarios del anterior gobierno nacional con ordenes de captura que no han sido efectivas varios años después de ser emitidas)

3. El sustento para las capturas está basado en declaraciones y señalamiento recibidos a personas acogidas al programa de desmovilización (informantes) por hechos supuestamente ocurridos en el año 2006.

4. Llama la atención y causa mucha preocupación el hecho que el fiscal 12 de Manizales, al momento de relacionar supuestas pruebas contra la y los profesionales, presenta un escrito extenso en el que aparece una mención a la Unión Patriótica haciendo ver este proceso como "un revés que sufrió la insurgencia armada y por eso crea un nuevo proceso, el PC3 organización a la que pertenecen los capturados". Esto demuestra que el genocidio estatal cometido contra la UP así como la persecución, hostigamiento y señalamiento a sus sobrevivientes se mantiene.

5. El juez de garantías actuó dando por ciertas las imputaciones, condenando a la y los profesionales sin empezar la etapa de juicio, violentando el derecho a la presunción de inocencia, pero además mostrando una gran indolencia e irrespeto a la dignidad humana, pues ante la petición hecha por la representante de la Procuraduría General de la Nación y los abogados de la defensa de otorgar el beneficio de la detención preventiva domiciliaria, se negó, sin importar el estado de salud de la profesional en medicina ni de los padres de avanzada edad de uno de los profesionales en cuya responsabilidad recae el sustento y cuidado de sus ancianos padres.

EXIGIMOS

1. A la Procuraduría General de la Nación y la Defensoría del Pueblo estar atentos y garantizar que se cumpla el debido proceso, así como ordenar a quien corresponda revisión del estado de salud de la profesional en medicina trasladada a la institución carcelaria Villa Josefina de la ciudad de Manizales.

2. A los organismos de control del Estado, el Instituto Nacional Penitenciario INPEC, las direcciones de las instituciones carcelarias de varones y mujeres de la ciudad de Manizales a respetar el debido proceso y la dignidad humana de la y los profesionales, teniendo en cuenta que la privación de la libertad no lleva en ningún momento a la privación de los Derechos Humanos de las personas.

3. A los medios de comunicación nacional y local a respetar la dignidad de la y los profesionales, ser objetivos en la presentación de la noticia y abstenerse de emitir conceptos que violenten el derecho a la presunción de inocencia.

LLAMAMOS

A los Organismos de Control del Estado, medios de comunicación, organizaciones defensoras de los Derechos Humanos Nacionales e Internacionales, Oficinas en Colombia del Alto Comisionado de Naciones Unidas, del Comité Internacional de la Cruz Roja; a los movimientos: sindical, estudiantil, femenino, cívico popular y comunidad en general a exigir el respeto por el debido proceso, los derechos humanos y la dignidad humana de los profesionales. CARLOS ANDRES OSPINA PARRA, ALEXANDER PEREZ JIMENEZ, LESNER ALMENARES GOMEZ, ANDRES FELIPE ALVAREZ DAVILA, YHOAN DAVID RUIZ RINCON, LILIANA CAMPO AVILA, JULIO CESAR MURRILLO GARCIA.

JUNTA DIRECTIVA CPDH CALDAS

Fuente: http://www.traspasalosmuros.net/node/1024